## DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS NOTARIO





CECIÓN D	E PARTICIPAC	COMES EN LA
CEOIOI4 E	L I AKTIOII AC	SICIALO LIA LA
COMPA	NÍA CYANNICI	CIALTDA.
COMPA	ÑÍA CYANNICI	CIA.LTDA.

OTORGADA POR:

MARÍA SALOMÉ AGUILAR CHÁVEZ Y

ABEL ANTONIO TORNAY RENDÓN

A FAVOR DE:

YVONNÉ DE CASTRO

CUANTIA: USD \$ 8.00

DI: 4 COPIAS

AAM

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes diez (10) de agosto del año dos mil cuatro, ante mí Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparecen por una parte, María Salomé Aguilar Chávez y Abel Antonio Tornay Rendón, por sus propios y personales derechos, en calidad de primer y segundo Cedente respectivamente; y, por otra parte, la señora Yvonne de Castro, por sus propios y personales derechos, en calidad de Cesionaria. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil solteros los primeros y casada la última, de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de Yvonne de Castro que es de nacionalidad trinitense e inteligente en el idioma español, con capacidad legal para contratar y obligarse que la ejercen en la forma antes indicada; y, me solicitan elevar a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a

su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones, que se 1 2 otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento del presente 3 4 instrumento por una parte María Salomé Aguilar Chávez y Abel Antonio 5 Tornay Rendón, por sus propios y personales derechos, en calidad de primer y segundo Cedente respectivamente; y, por otra parte, la señora 6 7 Yvonne de Castro, en calidad de Cesionaria. Los comparecientes son 8 mayores de edad, de estado civil solteros a excepción de la Yvonne de 9 Castro que es casada, de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de 10 Yvonne de Castro que es de nacionalidad trinitense, domiciliados en esta 11 ciudad de Quito, y hábiles para contratar y obligarse. - SEGUNDA: 12 ANTECEDENTES .- a.- La Compañía CYANNICK CIA. LTDA se 13 constituyó por escritura pública celebrada el veintiocho (28) de abril del 14 año dos mil cuatro ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, doctor Felipe Iturralde Dávalos e inscrita en el Registro Mercantil de 15 16 Quito el dieciocho (18) de junio del mismo año, con un capital social de 17 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 400,00).-18 b) La Junta Universal de Socios de la Compañía CYANNICK CIA. LTDA., 19 celebrada el día cinco (5) de agosto del año dos mil cuatro, autorizó a los 20 socios señores María Salomé Aguilar Chávez, para que ceda la totalidad 21 de sus participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que corresponden a la cantidad de CUATRO (4) y al señor 22 23 Abel Antonio Tornay Rendón para que ceda la totalidad de sus participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América 24 cada una, que corresponden a la cantidad de CUATRO (4) y que en 25 conjunto suman OCHO (8), conforme se desprende del acta y 26 certificación que se adjuntan.- TERCERA: CESIÓN.- Con los 27 antecedentes expuesto, el primer Cedente, transfiere a favor de la señora 28

### DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS NOTARIO



19

20

21

22

23



Yvonne de Castro CUATRO (4) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en el capital de la 2 Compañía CYANNICK CIA. LTDA., Por su parte, el segundo Cedente 3 4 transfiere a la señora Yvonne de Castro, CUATRO (4) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que 5 posee en el capital de la Compañía CYANNICK CIA. LTDA.- La 6 Cesionaria, señora Yvonne de Castro acepta la transferencia por ser en 7 8 su beneficio.- La transferencia comprende todos los derechos y 9 beneficios sociales derivados de la propiedad de las participaciones sociales transferidas. - CUARTA: PRECIO. - Las partes han acordado que 10 el precio de las participaciones sociales sea el valor nominal de las 11 12 mismas, valor que los Cedentes declaran haber recibido de la Cesionaria 13 en numerario y a su entera satisfacción, sin que tengan ningún reclamo 14 que hacer y por lo tanto, sin reservarse ningún derecho.- QUINTA: NUEVO CUADRO DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES.- De conformidad 15 16 con la cesión y transferencia que antecede, el cuadro de participaciones 17 y socios de la Compañía CYANNICK CIA. LTDA. queda estructurado de 18 la siguiente forma:--

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL EN	PORCENTAJE
		DÓLARES	
Yvonne de	400	400.00	100%
Castro			
TOTAL	400	400.00	100%

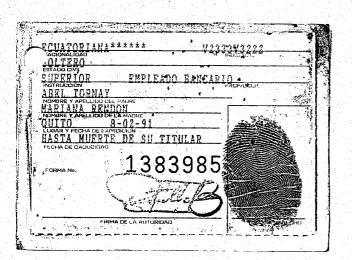
SEXTA: REGIMEN LEGAL.- En todo cuanto no se hubiere regulado en el presente instrumento, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y el Código Civil, autorizándose al profesional que patrocina este Contrato, para solicitar su inscripción en el Registro Mercantil, hacer sentar las razones en la Notaría Vigésima Quinta, y remitir a la Superintendencia de

Compañías copia de esta escritura, una vez cumplidas dichas diligencias - Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA copiada textualmente.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por la Doctor Andrés Zapater Tapia, profesional con matricula número cinco mil doscientos noventa y uno.- Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes, por mi el Notario, éstos se afirman y ratifican en todo su contenido, firmando para constancia junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-MARÍA SALOMÉ AGUILAR CHÁVEZ 171195289-3 ABEL ANTONIO TORNAY RENDÓN cc 170471617-2 CC 171723609-3 DR. FELIPE TURRALDE DÁVALOS

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

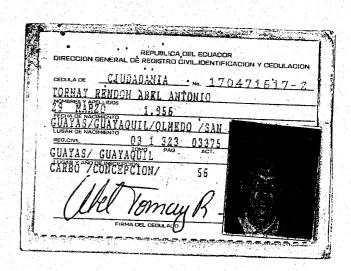
### **DOCUMENTOS HABILITANTES**

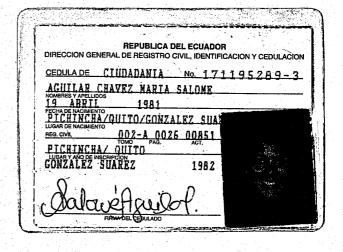












MOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento prentado ante mi.

Quito,

DR FELIPE ITURRANDE DAVALOS



REPUBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

1 NUMERO

PICHINCHA PROVINCIA CHAUPICRUZ PARROQUIA

Carlor Service

O CEDULA

ORNAY RENDON ABEL ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

ANTON

PRESIDENTE DE A II

REPUBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

**CERTIFICADO DE VOTACION** 

a 1711952893 O CEDULA AGUILAR CHAVEZ MARIA SALOME

Sectional Tribun 38 - 0008
Sectional Tribun MMERO
Sectional Tribun SoproSectional Tribun SoproSect

Secure partie and control of the secure of t

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Nofarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 10/40/2004/

DR FELIPE ITURRALOE DAVALOS

Carterial Inc. o Electricity (described)

### ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "CYANNICK CIA. LTDA.", CELEBRADA EL 5 DE AGOSTO DE 2.004

En la ciudad de Quito, el día de hoy jueves cinco de agosto del año dos mil cuatro, a las nueve horas, en la oficina de la Compañía ubicada en la avenida Brasil No. 2907 calle Nicolás López, se reúnen el total del capital social en las siguientes personas Yvonne de Castro, propietaria de 392 participaciones, María Salome Aguilar Chávez, propietaria de 4/participaciones y Abel Antonio Tornay Rendón, propietario de 4 participaciones, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios.

Preside la Junta la Sra. María Salomé Aguilar en su calidad de Presidente y actúa como Secretaria la Sra. Yvonne de Castro.

La Presidencia informa que el punto a tratarse es:

#### TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES

Se pasa a conocer el único punto a tratar:

Toma la palabra la Sra. María Salomé Aguilar y manifiesta su deseo de transferir el 100% de sus participaciones en la Compañía, es decir, 4 participaciones por la cantidad de USD 4, a la Sra. Yvonne de Castro.

Posteriormente, toma la palabra el Sr. Abel Antonio Tornay y manifiesta su voluntad de transferir el 100% de sus participaciones en la Compañía, es decir, 4 participaciones, por la cantidad de USD 4, a la Sra. Yvonne de Castro.

La junta por unanimidad aprueba la transferencia de las participaciones sociales y autoriza al Gerente General, que otorgue y suscriba cuanto documento sea necesario para la legalización e inscripción de la transferencia de participaciones acordada.

No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia suspende la junta y concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Reinstalada la Junta y leída el acta, los socios la aprueban y ratifican, firmando para constancia.

C.C. 171195289-3

Presidente - Socia

Yvonne de lastro Yvonne de Castro

C.C. 171723609-3

Secretaria - Socia

**Abel Antonio Tornay** 

C.C. 170471617-2

Socio

...gó ante mi Doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, a diez de agosto del año dos mil cuatro.

DR. FELIBELTURRALDE DÁVALOS

NOTARIO VIGÉSMO QUINTO DEL CANTON QUI

RA

# . DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS NOTARIO



ZON: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía CYANNICK CIA. LTDA. celebrada ante mi el 28 de abril de 2004, de la Cesión de Participaciones que otorgan los señores María Salomé Aguilar Chávez y Abel Antonio Tornay Rendón, a favor de la señora Ivonne de Castro, mediante escritura pública celebrada en esta misma notaría, el 10 de agosto de 2004 que antecede.

Quito, a 11 de agosto de 2004

DR. FELIPE /TURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON

محمد من

12



# 

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1537 del REGISTRO MERCANTIL de dieciocho de Junio del dos mil cuatro, a fs 1299, tomo 135 correspondiente a la constitución de la compañía "CYANNICK CIA LTDA.", lo referente a la presente Cesiòn de Participaciones.- Quito, a diecinueve de Agosto del dos mil cuatro. EL REGISTRADOR.-

